

Exp.: 06-OPEN-00126.0-2025  
JFM/MFG

## RESOLUCIÓN 3791/2025

### RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR [REDACTED]

Con fecha 9 de septiembre de 2025, tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*Deseo solicitar el acceso a información del registro y depósito de fianzas de alquiler contenida en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.*

*Solicito las siguientes estadísticas calculadas para cada municipio sobre las fianzas de contratos de alquiler de viviendas residenciales depositadas desde el primer año con registros hasta el más reciente:*

- *Número total de viviendas arrendadas en cada municipio y año.*
- *Superficie mediana (percentil 50) de las viviendas arrendadas en cada municipio y año.*
- *Valor mediano (percentil 50) del alquiler mensual establecido en el contrato de alquiler en cada municipio y año.*
- *Número total de viviendas arrendadas por una persona jurídica en cada municipio y año.*
- *Superficie mediana (percentil 50) de las viviendas arrendadas por una persona jurídica en cada municipio y año.*
- *Valor mediano (percentil 50) del alquiler mensual establecido en el contrato de alquiler referente a viviendas arrendadas por una persona jurídica en cada municipio y año.*
- *Número total de viviendas arrendadas por una persona física en cada municipio y año.*
- *Superficie mediana (percentil 50) de las viviendas arrendadas por una persona física en cada municipio y año.*
- *Valor mediano (percentil 50) del alquiler mensual establecido en el contrato de alquiler referente a viviendas arrendadas por una persona física en cada municipio y año.*

*Las estadísticas deben ser calculadas usando exclusivamente los contratos de alquiler de inmuebles con uso residencial y, por lo tanto, excluir los contratos relativos a inmuebles con un uso distinto, como locales comerciales, garajes, alquileres de temporada, etc.*

*Las estadísticas se solicitan también desglosadas por clase de arrendador (persona jurídica o física), ya que ciertas políticas de acceso a la vivienda establecen diferentes derechos y deberes para cada clase de arrendador.*

*La información de la superficie mediana será de gran utilidad para homogeneizar el valor mediano del alquiler mensual. Por favor, incluyan el código de municipio del INE para su mejor identificación.*

*La información solicitada será únicamente utilizada con fines puramente académicos para la evaluación de políticas de acceso a la vivienda.*

Con fecha 11 de septiembre de 2025, esta Dirección Gerencia dicta el acuerdo de inicio de este expediente, siendo rechazada automáticamente por finalización del plazo el 26 de septiembre de 2025.

Con fecha 1 de octubre de 2025, la Dirección de Área Social emite informe al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, una vez analizada su solicitud, procede facilitar el acceso a la información consultada, con la salvedad de los datos solicitados referidos a la información estadística, al concurrir la causa señalada en el apartado 1. c) del artículo 18 de la precitada Ley 19/2013, por tratarse de una información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración, toda vez que requeriría una labor de extracción de datos concretos para lo que este Organismo carece de los medios técnicos necesarios para ello.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia

### RESUELVE

PRIMERO. – Significar que la información relativa al número de operaciones de depósito de fianzas realizadas respecto de contratos de arrendamiento formalizados en la Comunidad de Madrid se encuentra recogida en la Memoria Anual que publica esta Agencia, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/vivienda/avs\\_informe\\_gestion\\_2024.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/vivienda/avs_informe_gestion_2024.pdf)

SEGUNDO. - Inadmitir la petición de acceso a los datos estadísticos solicitados, conforme a lo establecido en el apartado 1. c) del artículo 18 de la precitada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, por afectar a información para cuya divulgación resulta necesaria una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO  
Fecha: 2025.10.01 15:21

Fdo.: Eusebio González Castilla